



**INFORMACIÓN RELEVANTE
6 de octubre de 2017**

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 2¹ y 3² del literal b) del artículo 5.2.4.1.5. del Decreto 2555 de 2010, la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., se permite informar al mercado las decisiones relevantes adoptadas por la Asamblea General de Accionistas en reunión extraordinaria de segunda convocatoria llevada a cabo el día de hoy 6 de octubre de 2017.

Al respecto, se pone de presente que el máximo órgano societario adoptó las siguientes decisiones:

1. Aceptación de manera unánime de la renuncia presentada por el doctor Luis Fernando Cruz Araujo, al cargo de miembro suplente no independiente de la Junta Directiva de la Bolsa.
2. Elección de manera unánime del doctor Jaime Eduardo Gómez Gómez identificado con cédula de ciudadanía número 19.437.916, como miembro suplente no independiente de la Junta Directiva de la Bolsa.
3. Ratificación de manera unánime de los restantes miembros independientes y no independientes elegidos en la Asamblea General de Accionistas Ordinaria de fecha 22 de marzo de 2017, según consta en el Acta No. 64 de la misma fecha, para el periodo de 2017-2018, el cual vence en marzo 31 de 2018.

La composición de la Junta Directiva de la Bolsa a partir de las decisiones adoptadas al respecto el día de hoy es la siguiente:

MIEMBROS INDEPENDIENTES

PRINCIPAL	SUPLENTE
Jorge Enrique Garcia Prado	Horacio Jaramillo Bernal
Juan Pablo Cabal Cabal	Juan Pablo Lievano Vegalara

MIEMBROS NO INDEPENDIENTES

PRINCIPAL	SUPLENTE
Gustavo Gaviria Angel	Arturo Adolfo Dajud Durán
Sergio Enrique Villamizar Ortiz	Mario Rodríguez Rico
María Inés Agudelo Valencia	Jaime Eduardo Gómez Gómez
Luis Alberto Zuleta Jaramillo	Hernán Miguel Román Calderón
Jorge Horacio Taborda Aitken	Edwin Cortés Mejía

Bogotá D.C., octubre 6 de 2017

¹ b) Situación Jurídica (...) 2. Decisiones relevante de la asamblea de accionistas y juntas directiva u órganos equivalentes
² b) situación Jurídica: (...) 3. Nombramiento y remoción, así como renunciaciones, de los administradores o del revisor fiscal.